



18 Recursos Humanos FOJI - Solicitud de Pago Factura Electrónica Excenta N° 34129 (Tesorería)

SOLICITUD N°	34129	FECHA	24/11/2017	RESPONSABLE	Fabiola Arraño
DEPARTAMENTO	18 Recursos Humanos FOJI				
CUENTA	*18-00-00 Recursos Humanos FOJI				
SUBCUENTA	*18-06-00 Remuneraciones (VI.2) M.M				
ACTIVIDAD	*18-06-03 Gastos Administrativos	CÓDIGO	18-06-03		
A NOMBRE DE	Santa Cruz Consultora SPA	RUT	76511672-4		
NETO	\$319.488	IMPUESTO	\$0	LIQUIDO	\$319.488
DOCUMENTO	Factura Electrónica Excenta N° 26				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	13/12/2017-Patricia Salgado	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia



DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Santa Cruz Consultora SPA, por el servicio de 4 perfiles de cargo, Recursos Humanos 06 de Noviembre.
---------	---

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



Consultora Santa Cruz

ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS FOJI – SANTA CRUZ CONSULTORA

En Santiago, a 28 de Noviembre de 2017, entre Santa Cruz Consultora SPA RUT: 76.511.672-4 representada por Felipe Saavedra Ponce de Leon, ; y Sergio Salinas Gonthier, ambos con domicilio en calle Alcalde Chadwick 2278-B, comuna de La Reina, en adelante “la consultora” y Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles, en adelante el cliente, acuerdan el siguiente anexo de contrato asociado al Proyecto Programa de Levantamiento de Perfiles :

En virtud del requerimiento asociado al levantamiento de los siguientes perfiles:

- Jefe(a) Centro de Formación
- Jefe(a) Unidad de Presupuesto
- Encargado(a) de Presupuesto
- Director(a) Regional

Y basándose en el Octavo punto contemplado en el Contrato Original que señala: El levantamiento de cada perfil adicional, no considerado en la propuesta inicial, tendrá un valor de UF 3. (considerando valor UF de la fecha de facturación). Se acuerda la prestación de servicios considerando todas y cada una de las especificaciones técnicas y administrativas contempladas en la versión original del Contrato de prestación de servicios.

Para todos los efectos del presente anexo contrato, en especial pero no limitadamente para las comunicaciones y notificaciones, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Se firma el presente Anexo de Contrato en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

pp. Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles

pp. Santa Cruz Consultora SpA



Consultora Santa Cruz

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y SANTA CRUZ CONSULTORA

En Santiago, a 23 de Diciembre de 2016, entre Santa Cruz Consultora SPA RUT: 76.511.672-4 representada por Felipe Saavedra Ponce de Leon, y Sergio Salinas Gonthier, todos con domicilio en calle Alcalde Chadwick 2278-B, comuna de La Reina, en adelante "la consultora" por una parte, y por la otra, Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT 75.991.930-0, representada por Sra Haydee Domic Tomicic ambas con domicilio en Balmaceda # 1301, puerta Interior, en adelante el cliente, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO

El Cliente requiere el desarrollo e implementación de un Programa de levantamiento de Perfiles, con el objetivo de potenciar la gestión de personas, como así mismo propender al desarrollo profesional de los colaboradores de FOJL.

En este ámbito, acuerda contratar a la Consultora para realizar el diagnóstico, análisis documental y aplicación de metodología.

SEGUNDO

La consultora se compromete a aplicar todos los resguardos necesarios para asegurar la integridad y disponibilidad de todos los activos de información del Cliente, a los que tenga acceso con ocasión del ejercicio del presente contrato.

Cuando los servicios entregados al Cliente requieran que la Consultora ocupe instalaciones propias del Cliente o de personas relacionadas y/o tenga acceso a documentación, equipamiento, redes y/o aplicaciones del Cliente, la Consultora se compromete a respetar las siguientes condiciones:

1. **Cumplir** con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por el Cliente y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda.
2. **Utilizar** la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en el presente contrato y en los Anexos correspondientes. En ningún caso, la Consultora podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas al Cliente.
3. **Asegurar** que sus empleados y terceros que tengan relación con la Consultora, no violarán o intentarán violar ninguno de los sistemas de seguridad del Cliente, u obtener, o intentar obtener acceso a ningún programa o datos más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el presente contrato.

TERCERO

Dentro del contexto de la operación de este Contrato, la Consultora se encargará de todo el proceso de levantamiento de información y análisis documental del Cliente, como asimismo el envío de toda la información que la contraparte designada por el cliente le solicite, (informes, estadísticas, etc.).



PF



Consultora Santa Cruz

CUARTO

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, el Cliente pagará a **La Consultora**, los valores indicados en la propuesta técnico económica que se incorpora al presente contrato mediante anexo n° 1, la cual formará parte integrante del presente instrumento.

Los valores de las tarifas indicadas en anexo referido anteriormente son exento de los impuestos aplicables de conformidad a la ley.

La Consultora una vez entregados los productos y servicios a satisfacción del Cliente, confeccionará una factura de liquidación en que se establezca el detalle de los montos a pagar por el Cliente. Las partes acuerdan que el plazo que **EL Cliente** tendrá para reclamar en contra del contenido de las facturas emitidas con razón del servicio detallado en el presente contrato será de 30 días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, N° 2 de la ley 19.983, plazo que se contará desde la recepción de la factura. La impugnación de la factura será puesta en conocimiento del prestador del servicio en conformidad a lo establecido en la disposición citada anteriormente.

A modo de anticipo, el Cliente paga en este acto a la Consultora la suma equivalente a UF 30, de la cual deberá ser descontada del monto final a pagar por el Cliente conforme a la liquidación de los servicios prestados por la Consultora.

QUINTO

Las partes comparecientes acuerdan que toda la información entregada de conformidad con este Contrato por una parte a la otra, es confidencial y de propiedad de la parte que entregó dicha información y que ninguna información deberá ser utilizada por una parte, para un objeto distinto del permitido o requerido para el cumplimiento de este Contrato. Las partes se obligan a no revelar o proveer ninguna información recibida de la otra parte a un tercero, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, y ambas partes acuerdan tomar todas las medidas razonables para salvaguardar la información confidencial de cada una de ellas.

Una vez expirado el Contrato, las partes se comprometen a hacer devolución de toda la documentación y/o antecedentes que pudieren haber recibido de conformidad con este Contrato y que comprendan o contengan cualquier información de propiedad de la otra parte, incluyendo todas sus copias o reproducciones, en cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, fotoquímico, o cualquier otro. Lo anterior se hará efectivo en un plazo máximo de 20 días hábiles una vez expirado el presente contrato, o en la fecha que acuerden ambas partes. Asimismo, las partes se comprometen a mantener la restricción de utilizar o divulgar la información entregada durante el ejercicio del presente contrato en forma indefinida

Las partes convienen en elevar esta obligación de confidencialidad a la calidad de esencial de este contrato. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Cliente para poner término inmediato al presente contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para la contraparte, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudiera incoar el Cliente, por la violación de confidencialidad.

SEXTO

La consultora reconoce que en virtud de este contrato y del pago del precio estipulado en el mismo, la propiedad del material generado producto del presente contrato, pertenecerá al Cliente, en su calidad de institución mandante, reservándose ésta para sí todos los derechos que la ley vigente le confiere, en particular la obtención de protección de propiedad intelectual, para cuyo efecto la Consultora compromete desde ya, la cesión de los derechos sobre toda creación intelectual que pudiere corresponderle, en conformidad a la ley, la que se formalizará mediante el otorgamiento de la escritura pública de cesión de derechos respectiva, sin que por ello se reclame o dé lugar a otro pago que no sea el precio convenido en este contrato obligación que se entenderá prolongada aún después de concluido el presente contrato.



2/4



Consultora Santa Cruz

creación intelectual que pudiere corresponderle, en conformidad a la ley, la que se formalizará mediante el otorgamiento de la escritura pública de cesión de derechos respectiva, sin que por ello se reclame o dé lugar a otro pago que no sea el precio convenido en este contrato obligación que se entenderá prolongada aún después de concluido el presente contrato.

SÉPTIMO

La prestación de servicios acordada por las partes en este contrato deberá ser realizada dentro del plazo máximo que corre hasta el 31 de Enero de 2017, debiendo entregarse los productos y prestarse los servicios contratados a más tardar ese día.

OCTAVO

El Cliente podrá dar término anticipado inmediato al Contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para la Consultora, si considera que los servicios se ha presentado en condiciones distintas a las establecidas en el Contrato, por causas atribuibles a la Consultora, que impliquen el incumplimiento o cumplimiento deficiente de los compromisos asumidos por ella en el Contrato, y, en caso de quiebra o cesión de bienes, insolvencia u otros que puedan afectar el servicio o intereses de la Consultora. El aviso se dará mediante carta certificada despachada al domicilio registrado en el contrato.

En caso de término anticipado del Contrato, sólo se pagará a la Consultora los montos por servicios efectiva y correctamente prestados hasta la fecha de término anticipado.

NOVENO

La Consultora prestará el servicio contratado a través de personal idóneo, tanto en cantidad como en conocimientos técnicos, de conformidad con los estándares y perfiles de competencia definidos por el Cliente.

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Prestador.

Por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad de La Consultora el cumplimiento de las obligaciones que con él acuerde el personal que contrate, de las leyes laborales y de seguridad social, el pago de remuneraciones, sobresueldos, gratificaciones, asignaciones, cotizaciones previsionales y de salud, seguros, accidentes del trabajo, impuestos y demás prestaciones que se devenguen en favor de dicho personal. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios que celebre.

La consultora será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando al Cliente de cualquier responsabilidad al efecto.

De la misma manera, las partes convienen que el Cliente no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que sufra el personal de la consultora con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, materia sobre la cual la consultora asume plena y total responsabilidad.

DECIMO

Para la ejecución de los servicios la Consultora no podrá subcontratar la totalidad o parte de ellos, a menos que haya recibido autorización escrita y previa del Cliente. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para que el Cliente ponga término anticipado al contrato, sin pago de indemnización de ninguna especie para la Consultora.



3/4



Consultora Santa Cruz

DECIMO PRIMERO

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, el acontecimiento o hecho a que se refiere el Artículo 45 del Código Civil, que impide el cumplimiento de la obligación, que no es imputable a las partes y que no pudo preverse.

Cuando ocurra un caso calificado como fuerza mayor, cada parte debe absorber sus respectivos costos por los daños sufridos y por los perjuicios que le ocasione la fuerza mayor, incluida la paralización de las actividades.

Ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada debe comunicarlo a la otra tan pronto como ello sea posible, debiendo adoptar todas las medidas razonables que permitan disminuir los perjuicios del mismo.

DECIMO SEGUNDO

Para todos los efectos del presente contrato, en especial pero no limitadamente para las comunicaciones y notificaciones, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago prorrogando competencia para sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERO

Se deja constancia que el Cliente se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligado a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Consultora declara conocer y aceptar.

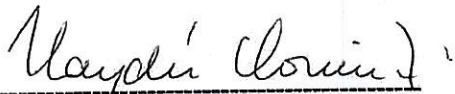
DECIMO CUARTO

La personería de don SERGIO SALINAS GONTHIER, para actuar en representación de Santa Cruz Consultora SpA consta en escritura pública de Constitución de fecha 5 de Octubre de 2015, repertorio N° 5.340 de la Notaría de don Wladimir Schramm López.

La personería de doña HAYDÉE DOMIC TOMICIC, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

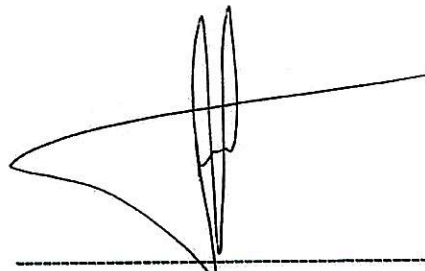
DECIMO QUINTO

Se firma el presente Contrato en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



pp. Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
Haydée Domic Tomicic





pp. Santa Cruz Consultora SpA
Sergio Salinas Gonthier

46



Consultora Santa Cruz



Levantamiento Perfiles de Cargo por Competencias para Fundación FOJI



OBJETIVOS



Consultora Santa Cruz

Objetivo General:

El objetivo de la consultoría es realizar el levantamiento de Perfiles de los cargos de FOJI, estableciendo las competencias que debe presentar el personal para realizar adecuadamente su trabajo, así como determinar e identificar las principales funciones de los perfiles definidos con el fin de obtener un perfil mixto para la organización.

Objetivos Específicos:

- Identificar cada uno de los cargos a levantar, dando cuenta de sus objetivos, responsabilidades, funciones y tareas críticas.
- Determinar las Competencias organizacionales preliminares de FOJI y las Competencias de cada uno de los cargos identificados para las áreas de la organización.
- Levantar Perfiles para cada uno de los Cargos identificados, que incluya elementos funcionales y competencias conductuales.
- Elaborar el Diccionario de Competencias para FOJI, desagregado en sus niveles correspondientes y presentado en un formato que facilite su gestión.
- Transferir a miembros de RRHH de FOJI conocimientos claves del Modelo de Gestión por Competencias con el fin de prepararlos para la futura aplicación al resto de la organización y subsistemas de RRHH.
- Entregar un reporte final que de cuenta del proceso general de consultoría, los aprendizajes y sugerencias para la implementación efectiva del Sistema de Gestión por Competencias y su futura aplicación al resto de la organización y subsistemas de RRHH.



MODELO Y METODOLOGÍA



Consultora Santa Cruz

DEFINICIÓN Y ALCANCE DE COMPETENCIA

Una competencia es una característica permanente del individuo, que está relacionada causalmente a un desempeño efectivo con respecto a un criterio de referencia y/o superior en una situación o puesto de trabajo. En esta definición destacan los siguientes elementos:

- Característica, significa que engloba conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se ponen en juego frente a una determinada tarea o situación de trabajo.
- Permanente, alude a que estas características se pueden observar en forma estable y constante en el individuo.
- Relacionada causalmente significa que la competencia causa o predice la conducta y el desempeño.
- En referencia a criterios, significa que la competencia fija un criterio o estándar y que es medible.

Las competencias relacionadas con el SABER (Conocimientos) y el SABER-HACER (Habilidades) frente a una determinada tarea son elementos visibles en la conducta del individuo. En tanto las competencias relacionadas con el QUERER HACER (Rasgos y Motivos) y el SER (Actitudes y Valores) son menos distinguibles, pudiendo acceder a ellas a partir de métodos específicos.



MODELO DE GESTION POR COMPETENCIAS

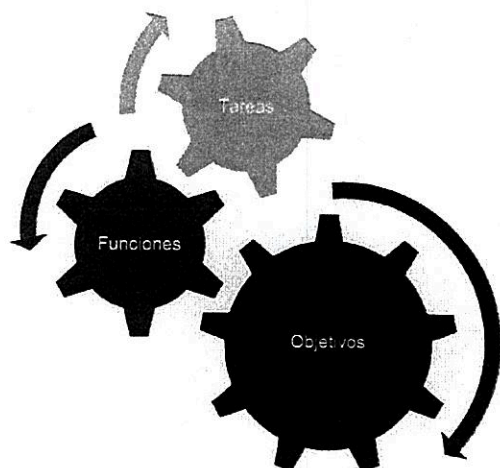


Consultora Santa Cruz

El proyecto contempla la integración de **dos enfoques complementarios de identificación de competencias**, que se verán reflejados en los perfiles de los cargos definidos.

Ambos modelos tienen definiciones conceptuales particulares de las competencias y su identificación.

Estos modelos son:



El Modelo Funcional define las competencias a partir de un análisis de las funciones claves, con énfasis en los resultados o productos de la tarea, más que en el cómo se logran.

Este modelo permite a las empresas medir el nivel de competencias técnicas de su personal, principalmente ligadas a oficios, y definir las brechas. (Programa Chile Califica, 2000).



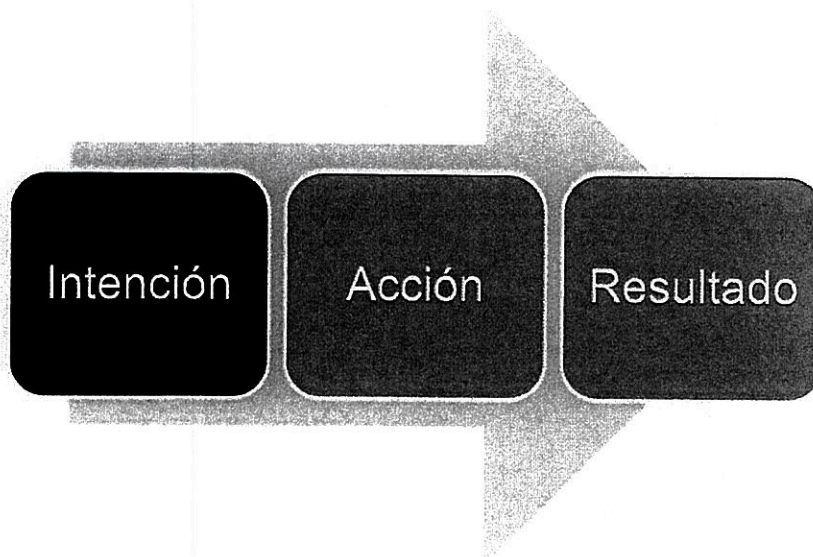
MODELO DE GESTION POR COMPETENCIAS



Consultora Santa Cruz

De acuerdo con el Modelo Conductual, las competencias se definen como “el conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos, características conductuales y otros atributos, los que, correctamente combinados frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior” (1996, citado en Baeza y Fernández, 2002).

El Modelo Conductual, se orienta a identificar aquellas destrezas que serían distintivas de un desempeño superior en relación con el desempeño promedio de los ejecutantes u ocupantes de un cargo.



ESQUEMA DE INTERVENCIÓN



Consultora Santa Cruz



Reporte Diagnóstico

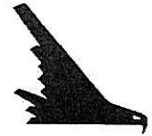
Perfiles de Cargo

Informe Final

Diccionario Preliminar de Competencias



METODOLOGÍA DE TRABAJO



Consultora Santa Cruz

Start up

Reunión inicial de ajuste de expectativas, presentación de equipo y precisión del programa de trabajo.

Entrevista Actores Claves

Posteriormente se realizarán un máximo de 6 entrevistas a los actores considerados claves al interior de FOJI con objeto de conocer el contexto actual y futuros desafíos de la organización. Se consideran fundamentales las entrevistas al Director y Subdirectores.

Análisis Documental

Paralelamente se hará un análisis de documentos relevantes:

- Revisión Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la organización.
- Revisión Objetivos y Metas de las áreas involucradas en el levantamiento de perfiles
- Revisión de otra documentación que sea considerada relevante para el proceso por parte de la organización.

Acciones Comunicacionales

Además, se definirán acciones comunicacionales que impactan directamente en el desarrollo del proceso de levantamiento de perfiles con objeto de entregar nociones básicas sobre el modelo de gestión por competencias y sus beneficios para la organización y para los funcionarios. Las acciones se centrarán en la difusión de información hacia los diferentes grupos y audiencias internas de relevancia, para apoyar la transmisión de los alcances y objetivos del proyecto, garantizando su comprensión.

Productos

Reporte Diagnóstico



METODOLOGÍA DE TRABAJO



Consultora Santa Cruz

Definición de Cargos

Se contempla la realización de un Panel Exploratorio de 2 horas de duración para la validación de cargos a levantar, hecho que permite identificar elementos funcionales y competencias transversales con las jefaturas directas. A su vez, las jefaturas directas deberán identificar la muestra para cada cargo con integrantes de desempeño óptimo y de desempeño normal.

Entrevistas de Eventos Conductuales

Se aplicará la metodología de entrevistas de eventos conductuales para los cargos definidos, las que tienen una duración aproximada de 2 horas y requieren ser grabadas para poder realizar posteriormente el análisis detallado y la codificación respectiva. Consiste en la recopilación de conductas de éxito, para determinar competencias. Esto es crítico para poder diseñar el diccionario de competencias, considerando los comportamientos particulares de los cargos de los trabajadores de FOJI.

Se contempla una muestra de tres ocupantes por cargo, dos de desempeño óptimo y uno de desempeño normal. También se contempla la posibilidad de realización de grupos focales cuando la muestra no se pueda aplicar, situación en la cual se procede a levantar competencias por familia de cargo.

Validación de Perfiles

Para validar el diseño preliminar del Perfil Mixto de Competencias por cargos, basados en los antecedentes recopilados por el equipo consultor, se enviará el documento consolidado a la contraparte del perfil desarrollado vía online, para correcciones, sugerencias y comentarios. Con ello se obtiene la validación de perfiles. La organización definirá a los validadores.

Validación de Competencias

Posteriormente, compilando la información en cuanto a los Cargos, se procede a describir en detalle los niveles de desarrollo de cada una de las competencias, considerando los indicadores levantados tanto de los ocupantes exitosos como los promedio. Esto, a través de un Diccionario de competencias organizacionales. Cabe destacar que éstas deberán ser validadas en un panel de validación con Gerentes y el área de Recursos Humanos de FOJI.

Productos

Perfiles por Competencias - Diccionario de Competencias – Guía para Implementación en Desempeño



METODOLOGÍA DE TRABAJO



Consultora Santa Cruz

Finalmente, se considera una sesión de 4 horas para realizar la transferencia de conocimientos y herramientas a miembros clave del equipo de RRHH de FOJI respecto de la Aplicación del Modelo de Gestión por Competencias a los distintos Subsistemas de RRHH.

El producto final es un informe que dará cuenta de los resultados finales obtenidos durante el proceso de consultoría, resumiendo sus distintas fases, resultados y conclusiones.

El detalle del Informe es aproximadamente el siguiente:

Resumen Ejecutivo del Proyecto

Antecedentes y Contexto del Proyecto

Actividades y Metodologías utilizadas

Detalle de Actividades

Metodología según Etapas

Muestra Elegida

Análisis y Resultados Relevantes

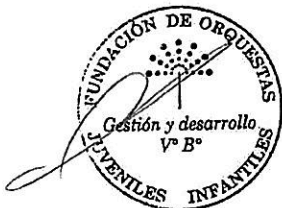
Productos:

Acciones Comunicacionales Claves, Perfiles de Cargos, Diccionario de Competencias, Hallazgos Cualitativos Relevantes y Sugerencias de Aplicación del Modelo de Competencias a los diferentes subsistemas de RRHH.

Sugerencias de
Aplicación del
Modelo a los
Subsistemas de
RRHH

Productos

Informe Final



EQUIPO DE TRABAJO



Consultora Santa Cruz

Felipe Saavedra

Psicólogo Social con mención Organizacional, Universidad de Santiago de Chile. Magíster en Ciencia Política de la Universidad de Chile y en proceso de certificación como Coach Ejecutivo en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Experiencia laboral como Director Nacional de Recursos Humanos de Fundación PRODEMU. También como Jefe de proyectos del área de Desarrollo Organizacional y Talento de CDO Consulting Group, y como docente de las universidades Andrés Bello, UCINF y Las Américas.

Sergio Salinas

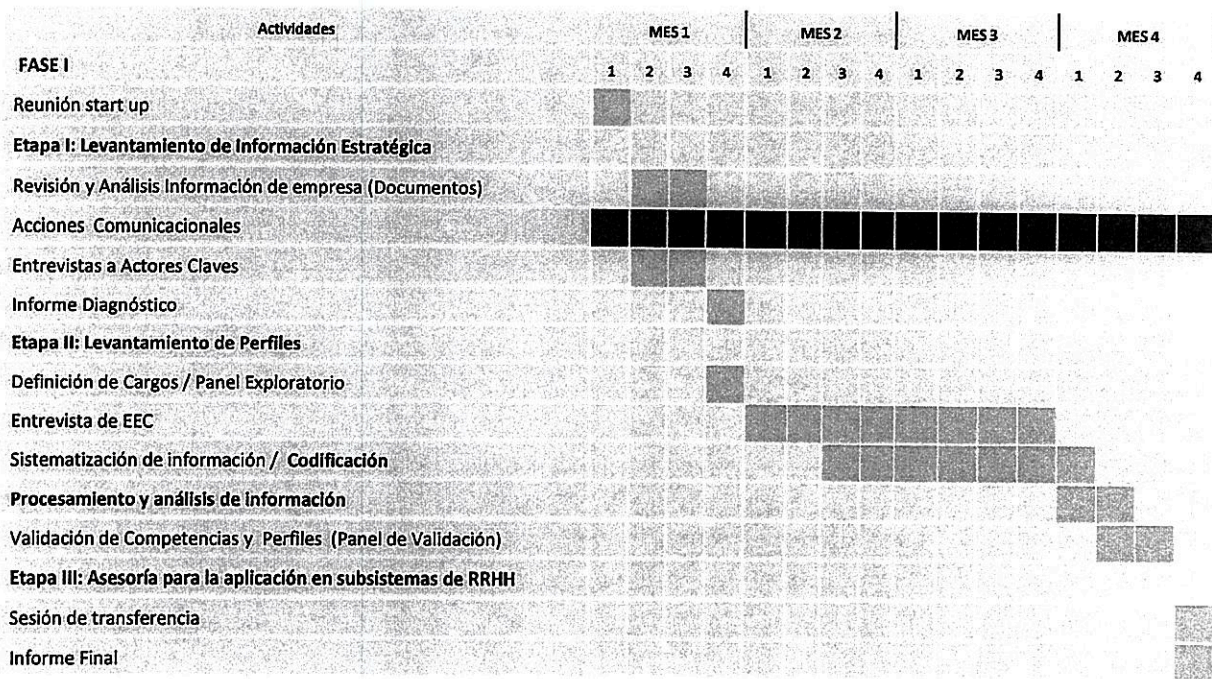
Psicólogo Organizacional, Universidad de Chile. Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional, Universidad de Chile. Experiencia laboral como Jefe de Capacitación de Liberty Seguros Chile, Jefe de Línea Formación de Capacidades en Agencia Chilena de Eficiencia Energética y como Jefe de proyectos del área de Capacitación de CDO Consulting Group. Docente de las universidades Central y UCINF.



CARTA GANTT



Consultora Santa Cruz



* Plazos aproximados contemplando un máximo de 40 perfiles



INVERSIÓN



Consultora Santa Cruz

ACTIVIDAD	DETALLES	ENTREGABLES	VALOR
RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de Ajuste y definición de Alcances del proyecto • Diseño de acciones comunicacionales • Recopilación y análisis de información estratégica 	REPORTE DIAGNÓSTICO	30 UF
LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DE PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación Panel Exploratorio • Definición de Cargos • Sistematización de información • Validación de perfiles • Reunión de Validación de Competencias 	PERFILES POR CARGO DICCIONARIO DE COMPETENCIAS	3 UF POR PERFIL DE CARGO (considerando 90 UF por la totalidad de perfiles)
IMPLEMENTACIÓN EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de manual didáctico de implementación 	GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN	30 UF
ASESORÍA PARA LA APLICACIÓN EN SUBSISTEMAS DE RRHH	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión de asesoría para aplicación del modelo de competencias a equipo RRHH (4 horas) 	TALLER TRANSFERENCIA A EQUIPO CONTRAPARTE	Incluido
CIERRE E INFORME FINAL	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación Información y Confección Informe final 	INFORME FINAL: RESULTADOS Y RECOMENDACIONES	Incluido

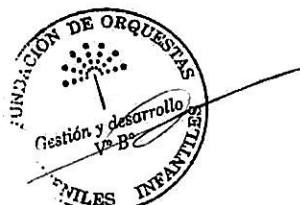


ALCANCES



Consultora Santa Cruz

- Las actividades están contempladas para ser realizadas en Santiago, cualquier actividad que contemple el desplazamiento a otras ciudades serán gastos que correrán por cuenta del cliente.
- Los valores incluyen la realización de las actividades descritas en el Esquema de Intervención (incluyendo el diseño de materiales, asesorías y relatorías).
- Los valores también incluyen la entrega del Reporte Final de Resultados.
- Los valores individuales son finales e incluyen el impuesto a honorarios.
- Los valores están expresados en UF para ser transformados en pesos a la fecha de Facturación.
- El pago se realiza 20% una vez aprobado el proyecto y el resto según acuerdo con el cliente.
- El cliente deberá facilitar los espacios físicos que se requieran de sus dependencias para realizar las actividades de terreno.



Santiago, 12 de abril de 2016

Mediante la presente declaración jurada, la consultora Santa Cruz Consultora SPA con RUT número 76.511.672-4, acredita que no se encuentra afecta al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Sergio Alberto Salinas Gonthier

Felipe Hernán Saavedra Ponce de León

Representante legal Santa Cruz Consultora SPA

Representante Legal Santa Cruz Consultora SPA

FIRMARON ANTE MÍ DON SERGIO ALBERTO SALINAS GONTHIER, Y DON FELIPE HERNAN SAAVEDRA PONCE DE LEON, AMBOS EN REPRESENTACION DE SANTA CRUZ CONSULTORA SPA RUT. N°76.511.672-4. SANTIAGO, 13 DE ABRIL DEL 2016. cpc

